

ORD.: N° /2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0004231.**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información en forma parcial por razones que indica.

RECOLETA, 21 de octubre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FRANCISCA SILVA ANTMANN – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N.º 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 015/09/2020 de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"SOLICITO SE ME REMITA INFORMACIÓN EN RELACIÓN A SI LAS SIGUIENTES PERSONAS: (1) HAN SIDO O NO CONTRATADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA; (2) EN CONSECUENCIA SI SE LES HAN EFECTUADO PAGOS EN RELACIÓN A DICHOS SERVICIOS. (3) EN CASO DE SER AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CUALES HAN SIDO DICHOS SERVICIOS Y EN QUE CALIDAD Y DEPENDENCIA FUERON CONTRATADOS. (4) ADJUNTAR RESOLUCIÓN CUANDO CORRESPONDA:

1. EDUARDO GIESEN AMTMANN C.I 9.319.799-2
2. CYNTHIA XIMENA ORTIZ GATICA C.I 10.203.830-4
3. PABLO AURELIO LENIN MONJE REYES C.I 11.707.650-4
4. ELSA BERTA HERMOSILLA QUEZADA C.I 7.475.041-9
5. EXEQUIEL ENRIQUE SEIGNERE CALDERON C.I 4.336.698-K
6. RICHARD MAURO RIFFO SANDOVAL C.I 18.821.352-9
7. MYRIAM IVONNE ALARCÓN PONCE C.I 9.198.389-3
8. INÉS DEL CAMEN SANTANA ALVARADO C.I N° 8.290.106-K
9. VALENTINA SOFIA ROJAS DURAN C.I 19.018.092-1
10. EDUARDO GUILLERMO ROSENTERER ZAMORA C.I 10.880.058-5

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

1.-En primer lugar, entregamos la relación contractual que tiene cada una de las personas por las cuales consulta, distinguiendo de aquellas que ocupan cargos de planta, de aquellas que ocupan funciones a honorarios a suma alzada, o bien honorarios de programas sociales.

1. EDUARDO GIESEN AMTMANN: Personal a honorarios.
2. CYNTHIA XIMENA ORTIZ GATICA: Funcionaria de Planta.
3. PABLO AURELIO LENIN MONJE REYES: Personal a Honorarios.
4. ELSA BERTA HERMOSILLA QUEZADA: Funcionaria de Planta.
5. EXEQUIEL ENRIQUE SEIGNERE CALDERON: Personal a honorarios.
6. RICHARD MAURO RIFFO SANDOVAL: Personal a honorarios.
7. MYRIAM IVONNE ALARCÓN PONCE: Personal honorarios suma alzada.
8. INÉS DEL CAMEN SANTANA ALVARADO: funcionaria de planta
9. VALENTINA SOFIA ROJAS DURAN: Personal honorarios Programas Sociales.

10. EDUARDO GUILLERMO ROSENTERETER ZAMORA: *Funcionario de Planta.*

2.- Efectivamente se les han efectuado pagos, en la calidad que se ha señalado en las dependencias que se indicará. Para conocer todos los antecedentes contractuales de cada

uno de estos funcionarios, aplicando el el Art. 15 de la Ley de Transparencia, que indica que "cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier medio, se comunicará al solicitante la fuente, lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información..."

En efecto todos los antecedentes de cada una de estas personas, usted los puede obtener ingresando al sitio web www.recoleta.cl, en el banner "Recoleta Transparente", extremo superior del sitio. Al pinchar el banner, se despliega la página de Transparencia Activa, en el número 04. "Personal y Remuneraciones". Si pincha "Dotación de Planta y Área Municipal", ubicará por orden de apellidos a los funcionarios que le hemos indicado que tienen esa calidad (número 1 de la respuesta). Puede analizar la última planilla de septiembre que se publica en octubre. De la misma forma, ingrese a "Personas naturales contratadas a honorarios en el Área Municipal", para aquellos que tienen esa categoría. Hemos diferenciado, y Transparencia Activa lo hace, a los Funcionarios a Suma Alzada, de aquellos "Honorarios programas comunitarios". Si ingresa a cada uno de los nombres en la planilla que indicamos según su contratación, encontrará para todos ellos, todos los datos, incluyendo la Función y la Calificación profesional o formación. Igualmente se incluye la remuneración bruta (mensualizada) de cada mes, que rige especialmente para los funcionarios de planta o contrata.

Se debe aclarar, por último, que, en los honorarios, en la medida que se deben renovar sus contratos cada año de acuerdo a la ley aparece como fecha de contratación siempre el 1º de enero, hasta que cesa en sus funciones o hasta diciembre del año calendario.

3.- En lo que hasta ahora no podemos entregar información, es en "(4) adjunta la resolución cuando corresponda". Hay que aclarar que todos los que trabajan en el municipio deben tener un Decreto Alcaldicio o un Decreto Exento (de Toma de Razón ambos) según la calidad jurídica que invisten. Efectivamente, los funcionarios de planta llevan varios años en el cargo y sus carpetas están en bodegas donde es difícil ubicar cajas por el año y mes de la fecha en que ingresó para sacar el documento que lo nombró en el cargo (no está en medio magnético dicho documento). Resulta más complejo el caso de los contratados a honorarios, respecto de los cuales no existe carpeta, sino archivadores en los que se adjuntaron los documentos que los contratan, los cuales están en diferentes lugares, dependiendo del año y fecha de su primera contratación.

4.- Pues bien, el municipio, todavía trabaja en sistema de turnos, por lo que no existen días en que esté toda la dotación del Departamento de Recursos Humanos. La búsqueda en bodegas se hace dificultosa, no sólo por materias de tiempo, (lo que no soluciona el teletrabajo), sino por razones sanitarias, porque usualmente estos lugares están con polvo y a veces con humedad que, por ahora, en la medida que aún existe pandemia y se toman por la autoridad sanitaria del gobierno central para evitar el regreso de los contagios, no ha sido posible obtener cada una de esas resoluciones. En consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, de pandemia en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la**

situación de la comuna se establezca y más funcionarios puedan atender a los vecinos y realizar las tareas administrativas que significa buscar documentación, responderemos su solicitud en detalle. Estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail del encargado de Transparencia del Municipio, hcontreras@recoleta.cl

Tanto el Cementerio General de Santiago, como los Departamentos de Salud y Departamento de Administración de Educación Municipal, han certificado que las personas por las que consulta no han sido funcionarios ni lo son actualmente.

Firmado por orden del alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg